



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 129-2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

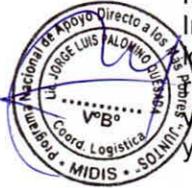
19 DIC. 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 002715 y N° 002742-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 06 y 12 de diciembre de 2018 respectivamente, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000975-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG y N° 00969-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fechas 06 y 07 de diciembre de 2018 respectivamente, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

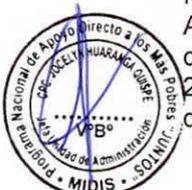


Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el 7 de enero de 2017, se publicó el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con fecha 19 de marzo de 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, entrando en vigencia a los quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 9 de enero de 2018; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el Año 2018, modificado mediante Resoluciones de la Unidad de Administración N° 055 y N 083-2018/MIDIS-PNADP-UA de fechas 20 de junio y 24 de agosto de 2018, respectivamente, el cual prevé los diversos procedimientos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;



Que, el artículo 5° literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias establece los supuestos de exclusión de la aplicación de la Ley sujetos a supervisión, entre los cuales se encuentran las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT vigentes al momento de la transacción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2018-EF se establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2018, en S/.4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta soles y 00/100 soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, prevé que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada directiva, señala que sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 002742 y N° 002715-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 12 y 06 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000969 y N° 000975-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 06 y 07 de diciembre de 2018 respectivamente, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, se informó que al haberse emitido las órdenes de servicio N° 0001534-2018 y N° 0001539-2018; teniendo a la vista el Informe de Estudio de Mercado N° 400-2018-PNADP-UA-CL-NAOM; respectivamente, corresponde excluir la siguientes contrataciones, conforme al siguiente detalle:

- **Procedimiento de Referencia N° 14 del PAC 2018**, correspondiente al procedimiento de selección Contratación Directa, para la contratación del Servicio de Soporte técnico y actualización de licencias de software Oracle Database Standard, siendo que dicha exclusión se sustenta en la modificación del tipo de contratación; determinándose la contratación del servicio en un valor de S/.18,310.11, por debajo de las 8 UIT y girándose la Orden de Servicio N° 0001534-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018.
- **Procedimiento de Referencia N° 15 del PAC 2018**, correspondiente al procedimiento de selección Contratación Directa para la Contratación del Soporte técnico para las licencias del servidor de aplicaciones Weblogic del Programa nacional de Apoyo Directo a los más pobres JUNTOS, siendo que dicha exclusión se sustenta en la modificación del tipo de contratación; determinándose la contratación del servicio en un valor de S/.17,029.77, por debajo de las 8 UIT, conforme a lo determinado en el Informe de Estudio de Mercado N° 400-2018-PNADP-UA-CL-NAOM de fecha 13 de diciembre de 2018.
- **Procedimiento de Referencia N° 17 del PAC 2018**, correspondiente al procedimiento de selección Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Impresoras del Programa JUNTOS, siendo que dicha exclusión se sustenta en la modificación del tipo de contratación; determinándose la contratación del servicio en un valor de S/.25,750.00, por debajo de las 8 UIT y girándose la Orden de Servicio N° 0001539-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2018-MIDIS/PNADP-DE del 13 de junio de 2018, se delegó a la Jefa de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno del Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; y, en uso de las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el año 2018, aprobado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 9 de enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**EXCLUSIÓN DEL PAC:**

N° PAC	Procedimiento de Selección	Objeto	valor referencial	mes de convocatoria
14	Contratación Directa	Servicio de Soporte técnico y actualización de licencias de software Oracle estándar	S/ 38,000.00	Diciembre
15	Contratación Directa	Servicio de Soporte técnico para las licencias del servidor de aplicaciones Weblogic del Programa nacional de Apoyo Directo a los más pobres JUNTOS	S/ 66,408.83	Diciembre
17	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento de Impresoras del Programa JUNTOS	S/. 90,000.00	Marzo



**Artículo 2°.-** Encargar al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración que efectúe la publicación y el registro en el SEACE y en el Portal Institucional del Programa ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)) la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" para el Año 2018, dispuesta en el artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de esta última.



**Artículo 3°.-** Encargar al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración que realice las acciones necesarias para la ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" para el año 2018, especificado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el año 2018, se encuentre disponible para los interesados en la oficina del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, ubicado en Calle Schell N° 310 – 4to Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a fin de que pueda ser adquirido a costo de reproducción.

**Regístrese, Comuníquese y comuníquese.**

CPC. JOCELYN HUARANGA QUISPE  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"